



RESISTENCIA, 15 JUL. 2021

VISTO:

La Ley Nº 3203-A, los Decretos Nros. 3566/77, Nº 1370/2018, Nº 211/2020, Nº 599/2020 y Nº 460/2021, la Resolución Nº 131/2020 de Contaduría General y la Disposición Nº 007/2020 de Subsecretaría de Modernización del Estado; y

CONSIDERANDO:

Que las disposiciones contenidas en la Ley Nº 3203-A, establecen las bases para la simplificación, racionalización y modernización administrativa, con la finalidad de propender a la economía, celeridad, eficacia y espíritu de servicio de la administración, garantizando una pronta y efectiva respuesta a los requerimientos de la ciudadanía y una eficiente gestión de los recursos públicos;

Que el Decreto Nº 1370/2018 implementa el Sistema Gestión de Trámites, para todos los organismos de la Administración Central en el ámbito del Poder Ejecutivo, organismos autárquicos y/o descentralizados, para el seguimiento y gestión de las actuaciones administrativas;

Que asimismo estableció como órgano rector del Sistema Gestión de Trámites a la ex Secretaría General de Gobierno y Coordinación (actual Secretaría General de Gobernación), con la competencia para establecer las estrategias de implementación y uso del mismo, dictar normas complementarias y aclaratorias y realizar las modificaciones al Reglamento del Sistema aprobado en el Artículo 6º del Decreto supra mencionado;

Que el Decreto Nº 211/2020 estableció un Plan de Ordenamiento Integral del Gasto, a fin de reducir erogaciones y generar economías sustantivas a través de la modernización, el orden y la disciplina administrativa;

Que a los fines de llevar a la práctica un esquema de racionalidad, austeridad, eficiencia, eficacia, transparencia y control presupuestario, se creó un Consejo de Ordenamiento Integral del Gasto, conformado por el Sr. Gobernador de la Provincia, la ex Ministra de Planificación y Economía y la Secretaria General de Gobernación, quienes a su vez integraron una Comisión con los Representantes de los demás Ministerios en relación a la diversidad de tema a analizar;

Que a través del Artículo 6º del mismo, se autorizó al ex Ministerio de Planificación y Economía a diseñar e Implementar un Sistema de Factibilidad Presupuestaria y Pre-compromiso, del cual tiene como objetivo establecer un control preventivo del compromiso en las partidas presupuestarias de cada Jurisdicción;

Que el Decreto Nº 599/2020, implementa el módulo de "Trámites Electrónicos" del Sistema Gestión de Trámites para la incorporación de actuaciones administrativas electrónicas con el objeto de acelerar la gestión de los trámites, optimizar los procedimientos administrativos y propender a la despapelización del Estado;

Que el Decreto Nº 3566/77, establece el Régimen de Contrataciones para la Provincia del Chaco;

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Luz Mercedes Blandos
Ejec. Coordinación Administrativa
GOBERNACION

Dr. MARCELO J ZABALETA
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DEL CHACO
en Comisión

Esc. Noelia Dina Canteros
SECRETARIA
General de Gobernacion
Provincia del Chaco



Que el Decreto N° 460/2021, establece el tipo de contratación de acuerdo al monto, autoridades con competencia para aprobar los trámites de contrataciones y autoridades que deben intervenir en el proceso;

Que la Resolución N° 131/2020 de Contaduría General de la Provincia, aprueba la implementación de la actuación administrativa electrónica para la gestión económica, financiera y patrimonial de la Administración Pública Provincial;

Que asimismo la mencionada Resolución determina que la documentación que requiera la intervención de los Responsables de los Servicios Administrativos Financieros, del cuerpo de auditores de la Contaduría General y del Contador General de la Provincia, contenida en actuaciones administrativas electrónicas en el Sistema Gestión de Trámites (SGT), contará con aplicación de la tecnología de Firma Digital;

Que resulta necesario determinar la fecha de puesta en funcionamiento en cada trámite del tipo electrónico identificando su Asunto y Causa, y su consecuente obligatoriedad, según lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 599/2020;

Que se le ha dado intervención a la Subsecretaría de Modernización del Estado, según lo establecido en Disposición N° 007/2020 de la misma;

Por ello;

**LA SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
Y
EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA EN COMISION
RESUELVEN:**

Artículo 1°: Establécese la obligatoriedad de la gestión de los trámites consignados en la Planilla Anexa I, a través de actuaciones electrónicas en el Sistema Gestión de Trámites, según lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 599/2020, para todas las oficinas involucradas en su tramitación, quienes deberán gestionar para los agentes necesarios su habilitación en el sistema con el perfil pertinente. La obligatoriedad entrará en vigor a partir de la aprobación del instrumento legal al que hace referencia el Artículo 2°.

Artículo 2°: Establécese que a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, cada Jurisdicción alcanzada por el Decreto N° 1370/2018, deberá impulsar la emisión de su respectivo instrumento legal adhiriendo al presente, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos siguientes y definiendo los circuitos administrativos específicos.

Artículo 3°: Establécese que los circuitos administrativos determinados por cada Jurisdicción deberán observar dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución N° 131/2020 de Contaduría General de la Provincia y toda otra norma vigente relacionada a la materia.

Artículo 4°: Establécese como plazo máximo para el cumplimiento de lo establecido en los Artículos precedentes, treinta (30) días a partir de la fecha de su aprobación, debiendo emitir cada Jurisdicción el respectivo instrumento legal que ordene dicho procedimiento.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Beatriz
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

Dr. MARCELO J. ZABALETA
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DEL CHACO
- en Comisión -

Esc. Noelia Anna Canteros
SECRETARIA
General de Gobernación
Provincia del Chaco



Artículo 5°: Determinese que las propuestas de ofertas por parte de los proveedores, cuando así se requiera, serán presentadas en sobres cerrados en el marco de lo establecido en el Decreto N° 3566/77, en la Mesa de Entradas y Salidas de cada Jurisdicción, hasta tanto se establezca un mecanismo de recepción electrónica/digital.

Artículo 6°: Establécese la obligatoriedad de la incorporación del documento "Prepedido" en la actuación electrónica de los trámites de Compras, generado en el Sistema de Compras, formulado por la Unidad de Control de cada Jurisdicción que correspondiere su intervención, conforme al Sistema de Factibilidad y Pre-compromiso previsto en el Artículo 6° del Decreto N° 211/2020 y a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 460/2021.


Artículo 7°: Apruébese para todos los trámites que requieran intervención de Contaduría General de la Provincia el Sub-Circuito especificado en la Planilla Anexa II, para la auditoría de las órdenes de pago.

Artículo 8°: Apruébese para todos los trámites que se correspondan con Licitaciones Privadas o Públicas, las intervenciones especificadas en el Sub-Circuito especificado en la Planilla Anexa III.

Artículo 9°: Comuníquese, dese a los registros respectivos y archívese.

RESOLUCIÓN N° 811 S.G.G.

RESOLUCIÓN N° 079 C.G.P.

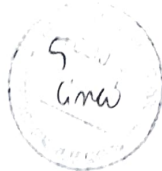

Gr. MARCELO J. ZABALETA
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DEL CHACO
- en Comisión -


Esc. Noelia Dina Canteros
SECRETARIA
General de Gobernación
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Laura Beatriz Barrios

Dcción. Coordinación Administrativa
GOBERNACION



PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN N° 811 S.G.G.

079 C.G.P.

ORDEN	ASUNTO	CAUSA	DESCRIPCIÓN
1	Solicitud de Bienes y o Servicios	Sin especificar	Solicitud de bienes y/o contratación de servicios
2	COMPRAS	Contratación Directa Art 132	Contratación de Bienes y/o Servicios por el monto determinado en la normativa vigente.
3	COMPRAS	Concurso de Precios	Contratación de Bienes y/o Servicios por el monto determinado en la normativa vigente.
4	COMPRAS	Licitación Privada	Contratación de Bienes y/o Servicios por el monto determinado en la normativa vigente.
5	COMPRAS	Licitación Pública	Contratación de Bienes y/o Servicios por el monto determinado en la normativa vigente.
6	RECONOCIMIENTO DE GASTOS	SIN ESPECIFICAR	Solicitud de reconocimiento de gastos realizados.
7	ANTICIPO DE VIÁTICOS	Anticipos en el país	Se solicitan anticipos de viáticos para comisiones dentro del país.
8	ANTICIPO DE VIÁTICOS	Anticipos fuera del país	Se solicitan anticipos de viáticos para comisiones fuera del país.
9	ANTICIPOS	Otros gastos	Se solicitan anticipos.
10	CAJA CHICA	Habilitación	Mediante nota emitida por autoridad competente se solicita a la Subsecretaría de Hacienda la habilitación de Cajas Chicas.
11	Solicitud de Publicación	Compras y contrataciones	Se solicita la publicación del llamado a Licitación Privada o Pública en el diario de mayor circulación según lo establecido en el Decreto 3566/77
12	Boletín Oficial	Solicitud de Publicación	Se solicita la publicación en el Boletín Oficial
13	Invitación Acto de apertura de sobres	Sin especificar	Se invita al acto de apertura de sobres al Contador General de la provincia

Gr. MARCELO J. ZABALETA
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DEL CHACO
- en Comisión -

Esc. Noelia Dina Canteros
SECRETARIA
General de Gobernación
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Laura Beatriz Barrios

Dir. Coordinación Administrativa
GOBERNACION

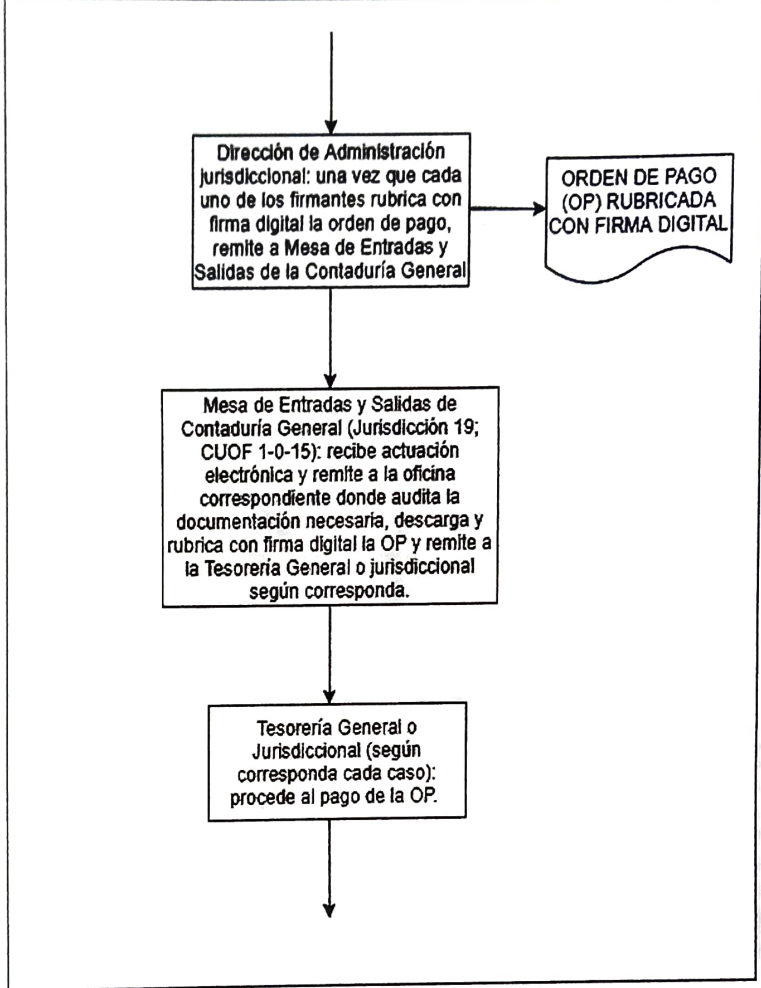


"2021: Año de El Impenetrable Chaqueño, Departamento General Güemes" - Ley Nº 3329-A

PLANILLA ANEXA II A LA RESOLUCIÓN N° 811 S.G.G.

079 C.G.P.

SUB-CIRCUITO: INTERVENCIÓN DE LA CONTADURÍA GENERAL PARA LA AUDITORIA DE LAS ÓRDENES DE PAGO



Sr. MARCELO J. ZABALETA
 CONTADOR GENERAL
 PROVINCIA DEL CHACO
 - en Comisión -

Esc. Noelia Dina Canteros
 SECRETARIA
 General de Gobernación
 Provincia del Chaco

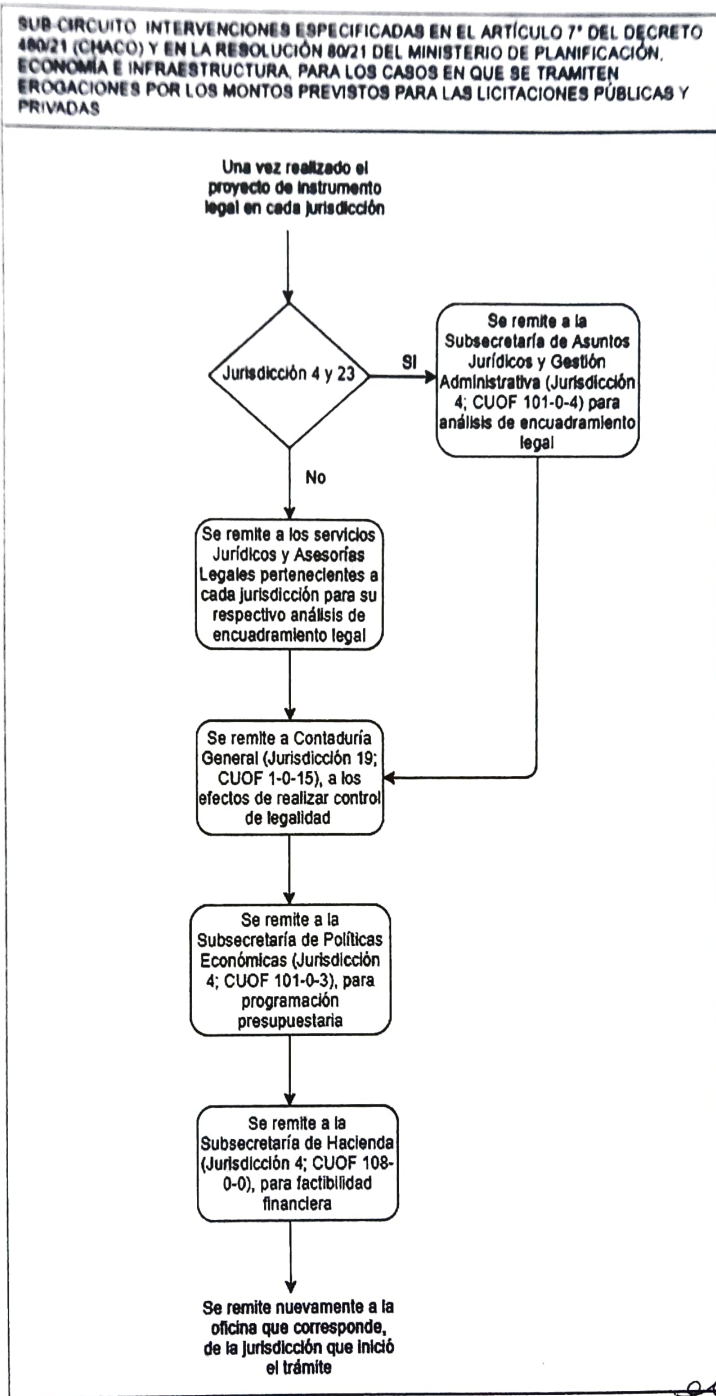
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Beatriz Barrios
 Dirección de Coordinación Administrativa
 GOBERNACION



PLANILLA ANEXA III A LA RESOLUCIÓN N° 811 s.g.g.

079 c.g.p.



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Beatriz Barrios
Laura Beatriz Barrios
Dcción. Coordinación Administrativa
GOBERNACION

Marcelo J. Zabaleta
Cr. MARCELO J. ZABALETA
CONTADOR GENERAL
PROVINCIA DEL CHACO
- en comisión -

Noelia Dina Canteros
Esc. Noelia Dina Canteros
SECRETARIA
General de Gobernación
Provincia del Chaco